



Considerando el Rey que los Oficiales que salen del Exército á ocupar los empleos de las Compañías de Inválidos del Reyno se les concede desde luego lo que merecen por sus méritos, debiendose tener por un retiro de descanso sin que puedan alegar derecho á mayores ventajas, ni ascensos en ellas, como por algunas se ha practicado, es su Real voluntad, que en lo sucesivo se provean todos los empleos de Inválidos en Oficiales cansados del Exército, haciendoseles entender á todos, que no han de tener ascenso los que hayan sido colocados por no poder continuar sus servicios vivos. Particípole á V. de orden de S. M. para su inteligencia y cumplimiento en la parte que le pertenece. Dios guarde á V. muchos años. Aranjuez 26 de Abril de 1791.

Considerando el Rey que los Oficiales que salen
del Ejército á ocupar los empleos de las Com-
pañías de Indias del Reino se les comen-
da desde luego lo que merecen por sus méritos, de-
biéndose tener por un retiro de descanso sin
que puedan alegar derecho á mayores ventajas,
ni ascensos en ellas, como por algunas se ha pro-
curado, es su Real voluntad, que en lo sucesi-
vo no se provean todos los empleos de Indias con
Oficiales casados del Ejército, haciéndose en-
tender á todos, que no han de tener ascenso los
que hayan sido colocados por no poder continuar
sus servicios vivos. Participo á V. de orden
de S. M. para su inteligencia y cumplimiento
en la parte que le pertenece. Dios guarde á V.
muchos años. Aranjuez 26 de Abril de 1752.